



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-46074455-GCABA-DGAYDRH – S/Llamado a Concurso Público Abierto en esta Unidad de Organización, para un (1) cargo de veterinario/a o médico/a veterinario/a con 30 horas.

VISTO: la Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 04/2019, instrumentado mediante la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el **EX-2022-46074455-GCABA-DGAYDRH**, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de veterinario/a o médico/a veterinario/a, con 30 horas semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante por la designación en un cargo mayor del Dr. Octavio Melchor MEDINA BOUQUET, CUIL N° 20/13404683/0, a partir del 17/11/2022, RESOL-2022-4404-GCABA-MSGC, Partida presupuestaria 4096.0000.MS.16.031;

Que es imprescindible la necesidad de contar con un profesional veterinario/a o médico/a veterinario/a para desarrollar actividades en la División Medicina Veterinaria del Departamento de Prevención y Control de Zoonosis de este Instituto, en el horario de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 18.00, en el Área de Diagnóstico por Imágenes, a fin de realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar las actividades médicas de diagnóstico por imágenes de enfermedades zoonóticas con el propósito de controlar su transmisión.
- b) Utilizar correctamente los equipos e insumos.
- c) Participar en las tareas de registro de los pacientes, así como en la confección de historias clínicas, informes y estadísticas del sector.
- d) Participar de las actividades de capacitación, docencia e investigación.
- e) Colaborar en la supervisión de las tareas de mantenimiento y limpieza de los equipos de imágenes.
- f) Mantener permanentemente informado al nivel superior sobre actividades desarrolladas, así como mal funcionamiento del equipamiento o la falta de insumos.

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los concursos públicos abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035 y el Acta de Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Acta del CATA N° 132/2023,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"
DISPONE:

Artículo 1° Llamase a concurso público abierto para cubrir un (1) cargo de veterinario/a o médico/a veterinario/a, con 30 horas semanales de labor, para desarrollar actividades en el Área de Diagnóstico por Imágenes de la División Medicina Veterinaria del Departamento de Prevención y Control de Zoonosis, en el horario de lunes a viernes en el horario de

12.00 a 18.00, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada por la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los concursos públicos abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: Medico/a Veterinario/a o Veterinario/a de planta, para prestar servicios de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 18.00, en el Área de Diagnóstico por Imágenes –

Profesión: medico/a veterinario/a – veterinario/a -

Sector a Concursar: División Medicina Veterinaria -

Unidad Organizativa de destino: Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” -

Lugar de Inscripción: Recursos Humanos de este Instituto – Of de personal –

Av. Díaz Vélez N° 4821 - 1° piso -

Fecha de apertura: 29/05/2023 –

Fecha de Cierre de Inscripción: 09/06/2023 (13.00 hs.) –

Horario de Inscripción: 11:00 a 14:00 hs. –

Información general consultar la página web:

www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3° Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el área de Recursos Humanos o en el sector indicado a tal fin durante los días de inscripción, **presentando original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).**

Artículo 4° Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revistaran carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregara un comprobante donde conste el numero de folios entregados y la fecha de inscripción, la oficina donde se realice la inscripción guardara el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5° Se procede a establecer la nomina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, de acuerdo a la normativa vigente.

Nomina de Jurado:

Titulares:

1 - Dr. Víctor H. CASTILLO (Jefe de Sección – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

2 - Dra. Luz María DOMINGUEZ (Jefa de Sección – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

3 - Dra. Claudia Liliana PUCHETA (Jefa Sección – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Suplentes:

1 - Dra. Laura N. SNAIDERMAN (Jefe de Sección – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

2 - Dr. Gabriel L. CICUTTIN (Jefe Departamento – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

3 - Dra. Jimena VIDAL (Jefa Sección – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur)

Veedores: Se convocara a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual destinara los veedores correspondientes.

Artículo 6° Las diferentes etapas del proceso concursal (entrevista – examen – etc.) se efectuaran una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinen los señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la pagina web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7° Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

